

CARTA DE ADVERTENCIA

Piscicultura Tierra Del Fuego S.a.

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Establecimiento | Piscicultura Tierra Del Fuego |
| Programa de Monitoreo (RPM) | Res. Ex.SMA N°76 de fecha, 20.01.0018 |
| Períodos de Evaluación | De Enero de 2019 a Diciembre de 2021 |



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA: No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



DENUNCIAS: No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

| | OBLIGACIÓN | ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL | CUMPLE |
|-------------|---|--|--------|
| INFORMAR | Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado. | <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos al no informar en los siguientes meses:</p> <p>- 2020: mayo</p> | NO |
| FRECUENCIA | Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo. | <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros:</p> <p>- Caudal = 2019: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre; 2021: agosto, octubre</p> <p>Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es:</p> <p>- Caudal: 30</p> | NO |
| PARÁMETROS | Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo. | <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aluminio = 2019 y 2021: octubre - Arsénico = 2019 y 2021: octubre - Cadmio = 2019 y 2021: octubre - Cianuro = 2019 y 2021: octubre - Cobre = 2019 y 2021: octubre - Cromo Hexavalente = 2019 y 2021: octubre - Cromo Total = 2019 y 2021: octubre - Estaño = 2019 y 2021: octubre - Fluoruro = 2019 y 2021: octubre - Hidrocarburos Totales = 2019 y 2021: octubre - Hidrocarburos Volátiles = 2019 y 2021: octubre - Índice Fenol = 2019 y 2021: octubre - Manganeso = 2019 y 2021: octubre - Mercurio = 2019 y 2021: octubre - Molibdeno = 2019 y 2021: octubre - Níquel = 2019 y 2021: octubre - Plomo = 2019 y 2021: octubre - Selenio = 2019 y 2021: octubre - Zinc = 2019 y 2021: octubre | NO |
| REMUESTREOS | Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo. | <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento no informa remuestreo de parámetros con superación en los siguientes períodos:</p> <p>- pH = 2021: julio</p> | NO |

| | OBLIGACIÓN | ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL | CUMPLE |
|-------------------|---|---|-----------|
| SUPERACIÓN | No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros. | <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros:</p> <p>- Caudal = 2021: marzo, octubre, noviembre, diciembre</p> | NO |

SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización dirijase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

DRF/JCP/ALV

IMÁGEN SATELITAL: PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A KARIN.SEGOVIA@NOVAUSTRAL.CL; CVASQUEZ@NOVAUSTRAL.CL; JAVIER.HERRERA@NOVAUSTRAL.CL; MEDIOAMBIE@NOVAUSTRAL.CL; PGONZALEZ@NOVAUSTRAL.CL.